



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veinte (20) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicación: 761093110002-2022-00163-00
Auto No. 424*

En memorial que antecede el demandante EDWARD MAURICIO PINZÓN solicita se modifique lo dispuesto en sentencia No. 033 del 15 de marzo de 2023 en relación con el horario de visitas, pedimento que se niega pues tal decisión se encuentra materialmente ejecutoriada y por ende los sujetos procesales deben acatarla idóneamente y estar a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da1dcd10583e58ec06c567f655170b4f755392b4ef37e2f468309cb01428d3d**

Documento generado en 20/04/2023 04:00:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**